

Vallenar 06 FEB 2009

Decreto Exento N° 0675

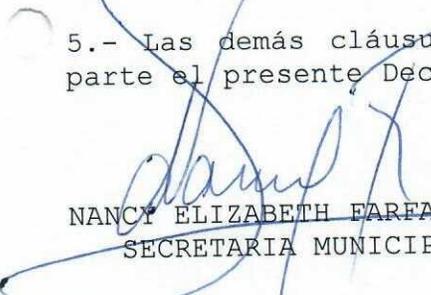
Vistos:

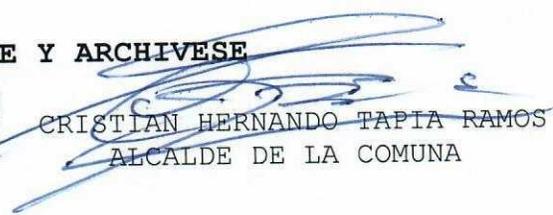
La necesidad de contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Rosa Eliana Aguirre Araya Rut N° 12.940.422-1.**
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Rosa Eliana Aguirre Araya** un honorario total mensual de \$ **250.000.- Impuesto Incluido**, El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004-002 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde 05 de Febrero del 2009 al 20 de Marzo del 2009.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- CHTR/NEFR/HHAP/meqt.-

**REPUBLICA DE CHILE**  
**REGION DE ATACAMA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

En Vallenar a - 6 FEB. 2009 del año 2009 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Rosa Eliana Aguirre Araya Rut N° 12.940.422-1**, Domiciliada en Pasaje Rapel N° 1884 La Serena, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) **Rosa Eliana Aguirre Araya** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Rosa Eliana Aguirre Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Apoyo Administrativo, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: El presente Contrato será desde 05 de Febrero del 2009 al 20 de Marzo del 2009.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Rosa Eliana Aguirre Araya** un honorario total mensual de **\$ 250.000.- Impuesto Incluido**, El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:<sup>30</sup> horas de la mañana a 17:<sup>18</sup> horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:<sup>48</sup> Horas.

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El trabajo adicional a la Jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus Funciones, será cancelado a través de un Bono complementario.** No corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en vallena.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena.

  
ROSA ELIANA AGUIRRE ARAYA  
FUNCIONARIO



  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE.

CHTR/NEFR/HHAP/meqt-